

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

### ANEXO VI VALORACIÓN TÉCNICA

#### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 17 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo. Puntuación máxima de 65 puntos.
- b) Diversificación de la oferta formativa y adecuación al sector. Puntuación máxima de 35 puntos
- c) Grado de ejecución de la subvención de las entidades en convocatorias anteriores

Se podrán financiar los programas de formación que alcancen una puntuación igual o superior a 70 puntos en la valoración técnica, salvo lo establecido en el segundo párrafo de la letra A del Procedimiento de Financiación recogido en el anexo XI.

La relación de especialidades formativas figurará en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos de los programas presentados, que se realizará con la información que contenga cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

A continuación del procedimiento de valoración de cada ítem se indica cómo se recalculará en el proceso de verificación y control de la cuenta justificativa de la subvención.

#### **A) CAPACIDAD DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FORMATIVO**

PESO TOTAL: 65 PUNTOS

**1º Disposición de Recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo/ejecución del plan de formación.**

Página 1 de 9



### 30 PUNTOS.

Para medir este ítem se tomará el valor obtenido en la relación entre los recursos humanos propios, contratados por cuenta ajena, de la entidad beneficiaria dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación y la subvención solicitada por dicha entidad en el conjunto de la convocatoria.

En el caso de agrupaciones, se obtendrá la puntuación por cada entidad y se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS</b>	
1. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos sea superior a 120.000 euros.	5
2. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos se encuentre en el intervalo inferior 120.000 euros y 100.000 euros.	10
3. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos se encuentre en el intervalo inferior a 100.000 euros y 90.000 euros.	20
4. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos sea inferior a 90.000 euros	30

Este ítem no se revalorará en el proceso de verificación Técnico Económica.

### 2º Alcance territorial de la formación.

#### 20 PUNTOS

Se valorará el ámbito territorial de la formación, teniendo en cuenta el número de CCAA o ciudades con estatuto de autonomía donde se programen, al menos un 5% de los trabajadores del programa donde se imparta la formación. Se tomará como referencia el domicilio del participante.



La puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro

IMPLANTACIÓN TERRITORIAL	
1. Participantes entre 2 y 5 CCAA con un mínimo del 5 % de los participantes programa en cada una de las CCAA	5
2. Participantes entre 6 y 9 CCAA con un mínimo del 5% de los participantes programa en cada una de las CCAA	12
3. Participantes en 10 o más CCAA con un mínimo del 5% de los participantes del programa en cada una de las CCAA	20

En el proceso de Verificación Técnico Económica se recalculará este ítem cuantificando los participantes certificados válidos en cada una de las CCAA en relación al total de participantes certificados válidos en todo el programa.

### 3º Mejora del alcance de la formación presencial y aula virtual.

#### 15 PUNTOS

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de horas de formación y el volumen de participantes, en las acciones formativas de modalidad presencial y aula virtual (nº de participantes x nº de horas de cada especialidad en formación presencial/aula virtual) sobre el total de horas de formación y de participantes del programa (nº de participantes x nº de horas de cada especialidad).

La puntuación se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL/AULA VIRTUAL	
1. Cuando el porcentaje de participantes por número de horas del programa, en acciones formativas en modalidad presencial/aula virtual sea inferior al 5%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes por número de horas del programa en acciones formativas en modalidad presencial/aula virtual se encuentre en el intervalo comprendido desde el 5% y hasta el 15%	3
3. Cuando el porcentaje de participantes por número de horas del programa en acciones formativas en modalidad presencial/aula virtual se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	6
4. Cuando el porcentaje de participantes por número de horas del programa en acciones formativas en modalidad presencial/aula virtual se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 50%	9



5. Cuando el porcentaje de participantes por número de horas del programa en acciones formativas en modalidad presencial/aula virtual se encuentre en el intervalo superior al 50% y hasta el 70%	12
6. Cuando el porcentaje de participantes por número de horas del programa en acciones formativas en modalidad presencial/aula virtual sea superior al 70%	15

En el proceso de Verificación Técnico Económica se recalculará este ítem cuantificando el peso de las horas de formación presencial/aula virtual (nº participantes certificados válidos x nº de horas de cada especialidad en formación presencial/aula virtual) respecto al total de horas de formación y participantes del programa (nº participantes certificados válidos x nº de horas de cada especialidad).

#### 4º Calidad de la formación.

##### 0/-1,5 PUNTOS

Grado de satisfacción general con la formación, obtenida a partir de los cuestionarios de calidad cumplimentados por los participantes finalizados en los programas de formación financiados, a través de las convocatorias de ayudas de Formación profesional para el Empleo en el ámbito laboral, gestionadas por la Fundación para la Formación en el Empleo.

Este indicador “grado de satisfacción general de los participantes con la formación”, será calculado por Fundae, y se corresponderá con la puntuación media por entidad obtenido a partir del sumatorio de las puntuaciones otorgadas por todos los participantes que cumplimentan el ítem 10 del citado cuestionario, dividido entre el volumen total de participantes que han valorado el citado ítem en cada entidad.

El valor medio de satisfacción obtenido por cada entidad solicitante, en las tres últimas convocatorias de ayudas, Convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas (2018), Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (TIC 21) y Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



(Turismo 21), se pondrá en referencia con la media general para estas tres mismas convocatorias cuyo valor es: 3,6

Todas aquellas entidades solicitantes cuyo valor medio se encuentre por debajo de este valor general, una vez determinada la valoración técnica de los bloques A), B), (resto de ítems) a los expedientes, se les aplicará una minoración, teniendo en cuenta los siguientes tramos de puntuación:

- a) **Media de calidad de la entidad solicitante (o de la agrupación de entidades) entre 0 e inferior a 2,5.** Se minorará como máximo con el total de puntos asignado a este ítem (-1,5), teniendo en cuenta que la puntuación se asignará a cada entidad dentro del intervalo y de forma proporcional a la puntuación obtenida.
- b) **Media de calidad de la entidad solicitante (o de la agrupación de entidades) entre 2,5 y 3,5.** Se minorará como máximo con la mitad de los puntos asignados a este ítem (-0,75), teniendo en cuenta que la puntuación se asignará a cada entidad dentro del intervalo y de forma proporcional a la puntuación obtenida.

En el caso de agrupaciones de entidades, la puntuación final será el resultado de realizar una media ponderada de las puntuaciones medias obtenidas por cada entidad/centro, en las convocatorias mencionadas, y en función del compromiso de ejecución en la agrupación, respecto de la suma de la cuantía total en la solicitud, de cada una de las entidades que formen parte de dicha agrupación.

En el caso de entidades que concurren por primera vez a la convocatoria, se obtendrá la puntuación inicial.

Este ítem no se revalorará en el proceso de verificación Técnico Económica.

## **B) DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA**

PESO TOTAL: 35 PUNTOS

**1º Diversificación de la oferta en acciones formativas prioritarias o habilitantes, determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales.**

**25 PUNTOS**

Se trata de valorar aquellos programas de formación que programen una mayor diversidad de acciones formativas prioritarias o habilitantes, determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales, con el objeto de evitar la concentración de la formación y primar la variedad en la oferta formativa.

De esta forma obtendrán mayor valoración aquellos programas que oferten un mayor número de acciones formativas prioritarias o habilitantes, determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Para obtener puntuación, estas acciones formativas se deberán de programar con un mínimo de 30 participantes.



En los programas formativos descritos en el artículo 11 b), c) y d), las puntuaciones serán las siguientes:

Nº de AAFF prioritarias con 30 o más participantes	AYUDA SOLICITADA HASTA 100.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 100.001 € HASTA 250.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 250.001 € HASTA 500.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 500.001 € HASTA 750.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 750.001 € HASTA 1.000.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 1.000.001 € HASTA 1.250.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 1.250.001 € HASTA 1.500.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 1.500.001 € HASTA 1.750.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 1.750.001 € HASTA 2.000.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 2.000.001 € HASTA 2.500.000 €	PUNTUACIÓN
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	1 AAFF	Hasta 2 AAFF	Hasta 4 AAFF	Hasta 6 AAFF	Hasta 8 AAFF	Hasta 10 AAFF	Hasta 12 AAFF	Hasta 14 AAFF	Hasta 16 AAFF	Hasta 18 AAFF	0
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	2 AAFF	3-4 AAFF	5-6 AAFF	7-8 AAFF	9 - 10 AAFF	11-12 AAFF	13-14 AAFF	15-16 AAFF	17-18 AAFF	19 - 20 AAFF	6
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	3 AAFF	5-6 AAFF	7-8 AAFF	9-10 AAFF	11-12 AAFF 1	13-14 AAFF	15-16 AAFF	17-18 AAFF	19-20 AAFF	21-22 AAFF	12
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	4 AAFF	7-8 AAFF	9-10 AAFF	11-12 AAFF	13 - 14 AAFF	15-16 AAFF	17-18 AAFF	19-20 AAFF	21-22 AAFF	23-24 AAFF	19
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	5 o más AAFF	9 o más AAFF	11 o más AAFF	13 o más AAFF	15 o más AAFF	17 o más AAFF	19 o más AAFF	21 o más AAFF	23 o más AAFF	25 o más AAFF	25

En los programas formativos descritos en el artículo 11. a), las puntuaciones serán las siguientes:

<b>DIVERSIFICACIÓN ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMAS DE FORMACIÓN HABILITANTE O CAPACITADORA</b>	
1. Cuando el número de especialidades formativas solicitadas se encuentre en el intervalo 1-2	5
2. Cuando el número de especialidades formativas solicitadas se encuentre en el intervalo 3-4	10
3. Cuando el número de especialidades formativas solicitadas se encuentre en el intervalo 5 - 7	20
4. Cuando el número de especialidades formativas solicitadas sea igual o superior a 8	25



En el proceso de Verificación Técnico-Económica se recalculará este ítem cuantificando los participantes certificados válidos en cada una de las acciones formativas prioritarias aprobadas, y el número de acciones habilitantes aprobadas.

En caso de ser necesario la reformulación del expediente, se deberá mantener la puntuación correspondiente al tramo donde se encuentre la ayuda concedida.

## **2ª Demanda de especialidades formativas solicitadas en menor medida. (Índice para garantizar una distribución equitativa).**

### **10 PUNTOS**

Una vez recibidas las solicitudes, se dará prioridad a aquellas que incluyan especialidades formativas menos solicitadas en el tipo de programa y, en su caso, ámbito sectorial correspondiente, con el fin de garantizar que se impartan el mayor número de especialidades formativas del Plan de referencia sectorial.

Se otorgará una mayor valoración técnica a aquellas solicitudes que cuenten con participantes en acciones formativas menos solicitadas según los planes presentados, para un ámbito sectorial.

Se consideran acciones menos solicitadas aquellas cuyo número de personas que participan en una especialidad no supera el promedio de participantes en el tipo de programa o ámbito sectorial correspondiente. Para determinarlo, se compara el número de participantes en cada especialidad con el total de participantes en todas las especialidades del tipo de programa o ámbito sectorial correspondiente. Si una especialidad tiene menos participantes que este promedio, se considera menos solicitada.

La puntuación por cada expediente se calculará de la siguiente manera:

Dentro de cada expediente se obtendrá el volumen de participantes en especialidades formativas menos solicitadas.

Se calculará el porcentaje de participantes en especialidades formativas menos demandadas sobre el total de participantes en el expediente.



La puntuación se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS EN MENOR MEDIDA</b>	
1. Cuando el porcentaje de participantes del programa en acciones formativas solicitadas en menor medida sea inferior al 5%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes del programa en acciones formativas solicitadas en menor medida se encuentre en el intervalo comprendido desde el 5% y hasta el 15%	3
3. Cuando el porcentaje de participantes del programa en acciones formativas solicitadas en menor medida se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 35%	5
4. Cuando el porcentaje de participantes del programa en acciones formativas solicitadas en menor medida se encuentre en el intervalo superior al 35% y hasta el 60%	7
5. Cuando el porcentaje de participantes del programa en acciones formativas solicitadas en menor medida se encuentre en el intervalo superior al 60% y hasta el 100%	10

En el proceso de Verificación Técnico Económica se recalculará este ítem cuantificando los participantes certificados válidos en cada una de las especialidades formativas menos solicitadas en relación al total de participantes certificados válidos en todo el programa.

### **C) GRADO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LAS ENTIDADES EN CONVOCATORIAS ANTERIORES**

Se valorará el grado de ejecución de la subvención de las entidades en relación con la subvención concedida y certificada en los programas en los que se haya participado, respecto de las últimas convocatorias de ámbito estatal (Convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas (2018), Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (TIC 21) y Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Turismo 21).



Para medir el grado de ejecución de las convocatorias se tomará el valor obtenido de la relación entre el importe acreditado en la certificación de finalización del programa de formación teniendo en cuenta el compromiso de ejecución de cada entidad y la ayuda concedida en las convocatorias de referencia. En el caso de haber participado en una agrupación, se tendrá en cuenta, de igual manera, la relación entre el importe acreditado en la certificación de finalización del programa de formación en el que se haya participado, teniendo en cuenta el compromiso de ejecución de cada entidad en dicho programa y la ayuda concedida en las convocatorias de referencia.

Para ello, se establecerá un intervalo comprendido entre el 55 % y el 95% por ciento de ejecución respecto a la subvención concedida. La puntuación se asignará dentro del intervalo -0.1/-3, de forma proporcional al valor obtenido conforme a lo reflejado en la siguiente tabla:

Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas de oferta 2018, TIC 21 y Turismo 21 se sitúe en el intervalo $\geq 55\%$ y $\leq 95\%$	-3/ -0,1
Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas de oferta 2018, TIC 21 y Turismo 21 sea menor 55%	-3

\*La puntuación se asignará a cada entidad dentro del intervalo y de forma proporcional al porcentaje obtenido.

Una vez determinada la valoración técnica de los bloques A) y B), a los expedientes, se aplicará la minoración, en su caso, de acuerdo con los valores resultantes de la ejecución en programas realizados conforme a las ratios especificadas en este bloque C).

En el caso de agrupaciones de entidades, la puntuación final será el resultado de realizar una media ponderada que atenderá al grado de ejecución de cada una de las entidades en la convocatoria de oferta 2018, TIC 21 y Turismo 21 y en función del porcentaje de ejecución en la agrupación, respecto de la suma de la cuantía total de las solicitudes de cada una de las entidades que formen parte de dicha agrupación.

(\*) En el caso de entidades que concurran por primera vez a la convocatoria, se obtendrá la puntuación inicial.

Este ítem no se revalorará en el proceso de verificación Técnico Económica.

